



RESOLUCION No. 001489
(16 MAY 2018)

POR LA CUAL SE LEGALIZAN CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

La secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0612 del 24 de Julio de 2017, modificado por el Decreto N°0618 del 25 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Decreto 4807 de 2011 el Gobierno Nacional adopta la gratuidad educativa para todos los niveles educativos de preescolar, básica primaria, Secundaria y Media.

Que mediante Directiva Ministerial No. 23 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el procedimiento para el giro directo de los recursos asignados a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales, reglamentados mediante Decreto No. 4791 de 2008.

Que durante la vigencia 2018 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Documento SGP – 28 – 2018. A través del cual asignó recursos por concepto de Gratuidad Educativa equivalentes al 100% del total proyectado para la vigencia 2018, a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.451.515.975).

Que mediante Resolución No. 06890 del 24 de abril de 2018, el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional.

Que dichos recursos serán transferidos **directamente a los Fondos de Servicios Educativos** de las Instituciones Educativas Oficiales, dichos recursos hacen parte de la asignación que realizó el Gobierno Nacional al Municipio de Ibagué cuya fuente es el Sistema



RESOLUCION No. 001489

(16 MAY 2018)

POR LA CUAL SE LEGALIZAN CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

General de Participaciones – Educación, Recursos de Calidad Educativa – Gratuidad, razón por la cual el Municipio de Ibagué incorporó dichos recursos con naturaleza **Sin Situación de Fondos** al Presupuesto Municipal de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la vigencia 2018.

Que una vez expedido este documento SGP y la resolución No. 06890 del 24 de abril de 2018, por parte del Departamento Nacional de Planeación, a través del cual se asignó al Municipio de Ibagué recursos por concepto de gratuidad educativa 2018, se inician los trámites administrativos, contables y presupuestales necesarios para legalizar dichos recursos, afectando la cadena presupuestal conforma a la naturaleza de los recursos.

Que dichos recursos se encuentran incorporados en el Presupuesto Municipal de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la vigencia 2018 en el rubro No. 209304515158 denominado CALIDAD GRATUIDAD CONPES SSF.

Que estos recursos serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "*por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*" y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*".

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá a legalizar contable y presupuestalmente estos recursos. Afectando el código presupuestal No. 209304515158 denominado CALIDAD GRATUIDAD CONPES SSF. En la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.451.515.975).

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: legalizar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.451.515.975) a los Fondos de



RESOLUCION No. 001489
(16 MAY 2018)

POR LA CUAL SE LEGALIZAN CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NIT Fondo	NOMBRE I.E.	VALOR GIRO
1	890700684	INST EDUC SAN SIMON	\$ 275.991.500
2	890703970	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	\$ 134.593.785
3	800018761	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	\$ 102.808.093
4	890703658	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	\$ 242.741.000
5	890701795	INST EDUC LICEO NACIONAL	\$ 225.215.886
6	800093734	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	\$ 165.485.755
7	890706831	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	\$ 196.546.105
8	809001576	INST EDUC BOYACA	\$ 47.035.784
9	809000419	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	\$ 50.071.866
10	809012621	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NELSY GARCÍA OCAMPO	\$ 54.960.536
11	809002781	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	\$ 76.747.065
12	800180127	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	\$ 161.787.967
13	809007307	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	\$ 30.031.422
14	809001097	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	\$ 38.597.061
15	809005992	INST. EDUC SAN ISIDRO	\$ 83.034.824
16	809009355	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 213.094.953
17	890703649	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	\$ 93.075.848
18	890705373	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	\$ 93.453.964
19	800060302	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	\$ 48.969.608
20	800255730	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	\$ 123.191.443
21	890706752	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	\$ 99.769.291
22	809000010	INST EDUC CIUDAD ARKALA	\$ 70.270.766
23	800068506	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	\$ 97.224.328
24	890706280	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	\$ 109.924.170
25	890706849	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	\$ 52.350.588
26	800005425	INST EDUC SIMON BOLIVAR	\$ 68.750.824
27	890706603	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	\$ 126.626.924
28	890706260	I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	\$ 81.635.143
29	809001503	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	\$ 151.294.738
30	809004589	INST EDUC FE Y ALEGRIA	\$ 82.090.674
31	800254865	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	\$ 70.678.631
32	809000090	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	\$ 80.143.322
33	809001106	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	\$ 103.992.937
34	809003024	I.E. SAN JOSÉ	\$ 58.183.301
35	809000260	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	\$ 51.641.754
36	809001098	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	\$ 182.566.899



RESOLUCION No. 001489
(16 MAY 2018)

POR LA CUAL SE LEGALIZAN CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

37	900262481	INST. EDUC MODELIA	\$ 78.491.883
38	809006041	INST EDUC CIUDAD LUZ	\$ 77.364.556
39	809006555	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	\$ 82.901.525
40	809005293	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	\$ 182.380.096
41	809004932	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	\$ 173.816.209
42	809007194	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	\$ 57.709.307
43	809009518	INST EDUC MUS AMINA MELENDRO DE PULECIO	\$ 139.790.703
44	890706909	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	\$ 84.368.474
45	809003472	INST EDUC DIEGO FALLON	\$ 68.298.178
46	890704355	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	\$ 81.181.996
47	809011400	INSTITUCION EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	\$ 62.225.494
48	809002791	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	\$ 21.583.379
49	809011608	INSTITUCION EDUC LAURELES	\$ 20.721.393
50	890707026	INST EDUC SAN BERNARDO	\$ 31.571.979
51	809002779	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	\$ 54.598.645
52	809011406	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	\$ 71.939.464
53	809003050	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	\$ 71.756.672
54	900044907	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	\$ 60.337.976
55	809001987	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	\$ 46.946.581
56	809012726	INSTITUCION EDUC TAPIAS	\$ 38.952.710
TOTAL			\$ 5.451.515.975

ARTICULO SEGUNDO - VALOR: El valor a legalizar mediante el presente Acto Administrativo es por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.451.515.975) conforme al detalle presentado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DESTINACION: Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

ARTICULO CUARTO – SUPERVISION: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces, y el profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, quienes deberán velar porque:

- a) Estos recursos sean incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos



RESOLUCION No. 001483

(16 MAY 2018)

POR LA CUAL SE LEGALIZAN CONTABLE Y PRESUPUESTALMENTE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, GIRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

- b) Orientar e informar a los Ordenadores del Gasto de la Institución Educativa sobre las restricciones que sobre la inversión de estos recursos ha dispuesto el Ministerio de Educación.
- c) Asesorar a los Rectores de estas Instituciones en el manejo y uso adecuado de estos recursos.

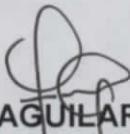
ARTÍCULO QUINTO - RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán:

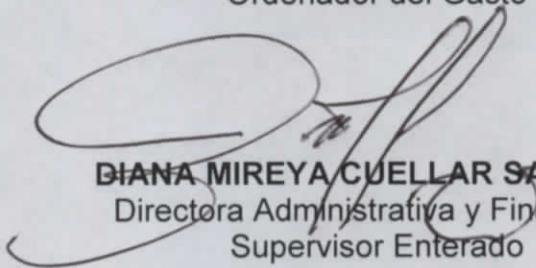
- a) presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y financiera de manera trimestral, a más tardar los quince (15) días siguientes a la terminación del respectivo trimestre.
- b) Reportar oportunamente la información presupuestal y financiera sobre la ejecución de los recursos de Gratuidad Educativa en la plataforma que determine el Ministerio de Educación Nacional.

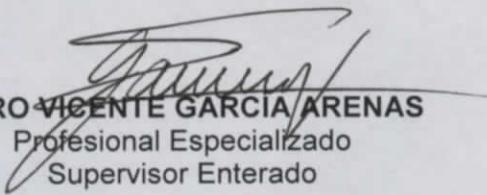
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

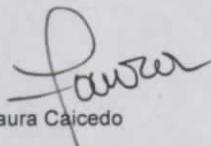
Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto


DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera
Supervisor Enterado


JAIRO VICENTE GARCÍA ARENAS
Profesional Especializado
Supervisor Enterado


Proyectó: Laura Caicedo

